



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
9 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

22º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 2 c) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución;
 - c) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París.



4. Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
5. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
 - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
 - b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
6. Informe del Comité de Adaptación.
7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
8. Desarrollo y transferencia de tecnologías:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.
9. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
10. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Financiación a largo plazo para el clima;
 - b) Informe del Comité Permanente de Financiación y examen de sus funciones;
 - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - e) Sexto examen del Mecanismo Financiero;
 - f) Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París¹.
11. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
12. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
14. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
15. Género y cambio climático.
16. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.

¹ Decisión 1/CP.21, párr. 55.

17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2015;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017;
 - c) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco;
 - d) Examen del proceso establecido por la decisión 14/CP.1 para la selección y el nombramiento del Secretario Ejecutivo (en la categoría de Secretario General Adjunto) y del Secretario Ejecutivo Adjunto (en la categoría de Subsecretario General).
18. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
19. Otros asuntos.
20. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 22º período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) *Apertura e inicio y conclusión de los trabajos de todos los órganos*

1. La Presidenta de la Conferencia de las Partes (CP) en su 21^{er} período de sesiones declarará abierta la CP 22 y propondrá que se elija a su Presidenta, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 12º período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de diversas cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación, el Presidente declarará abierta la CP/RP 12 y se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, tras lo cual se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP.

2. Después de iniciar su labor, la CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las indicaciones en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la Conferencia puntualmente², se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.

3. Coincidiendo con la CP 22 y la CP/RP 12 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

- a) El 45º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
- b) El 45º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

² FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

c) La segunda parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).

4. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana de la Conferencia para tratar los temas de sus programas que no se hayan encomendado al OSACT, al OSE o al GAP.

5. Durante la Conferencia de Marrakech, las reuniones se organizarán con arreglo a las conclusiones del OSE³, velando por la observancia de prácticas de gestión del tiempo que sean claras y efectivas y por el cumplimiento de los procedimientos y prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes.

6. Para que los proyectos de texto puedan ser procesados y publicadas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que se sometan a la CP y la CP/RP para su examen y aprobación y a fin facilitar la clausura puntual de la Conferencia, todas las negociaciones de la CP y la CP/RP deberán concluir a más tardar el miércoles 16 de noviembre.

7. De conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSE 40⁴, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas todos los días, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

8. El OSE también recomendó⁵ que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

9. La organización de los trabajos de la Conferencia de Marrakech se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas para hacer un balance de los progresos realizados y garantizar la transparencia, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

b) *Fase de alto nivel*

10. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 15 de noviembre (véanse los párrs. 115 a 124 *infra*).

11. El 8 de agosto de 2016, el Rey de Marruecos envió invitaciones a los Jefes de Estado y de Gobierno para que asistieran a la fase de alto nivel el martes 15 de noviembre. Antes de la apertura de la Conferencia de Marrakech se facilitará a las Partes información adicional sobre la participación de autoridades.

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

⁵ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

c) *Actividades aprobadas y otros eventos*

12. Hay tres actividades aprobadas que se organizarán durante la Conferencia de Marrakech:

a) El diálogo facilitador sobre el aumento de la ambición y el apoyo⁶, que se celebrará en dos partes. En la primera parte del diálogo, que tendrá lugar el viernes 11 de noviembre, se procurará evaluar los progresos realizados en los ámbitos de la ambición y el apoyo, así como dar a conocer iniciativas o estudios de casos específicos. La segunda parte se celebrará en la mañana del miércoles 16 de noviembre, de manera que los ministros puedan contribuir al diálogo y participar en un debate de políticas para encontrar oportunidades pertinentes de aumentar la ambición de las medidas de mitigación y de fomentar la prestación y movilización de apoyo.

b) El segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima⁷. Esta actividad se organizará en la tarde del miércoles 16 de noviembre y se centrará principalmente en la financiación para la adaptación, en particular las oportunidades y los desafíos que se plantean en relación con la movilización y el suministro del nivel de recursos financieros necesario para hacer frente a los efectos cada vez más acusados del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible, así como en relación con el acceso a dichos recursos. El diálogo se basará en el informe sobre el taller de 2016 relativo a la financiación a largo plazo para el clima, celebrado durante un período de sesiones, y en la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima correspondiente a 2016, elaborada por el Comité Permanente de Financiación.

c) El evento de alto nivel sobre el fomento de la acción para el clima⁸. Esta actividad se celebrará en la mañana del jueves 17 de noviembre. Durante la Conferencia de Marrakech, los paladines de alto nivel para el clima, Sra. Hakima El Haite y Sra. Laurence Tubiana, organizarán también una serie de eventos sobre esferas temáticas concretas que brindarán la posibilidad de dar a conocer diversas medidas y sus efectos. Los paladines del clima darán asimismo cabida a la celebración de diálogos participativos sobre las necesidades, las dificultades y las características específicas de algunos de los sectores incluidos en las esferas temáticas, lo que ayudará a establecer las prioridades del plan de trabajo de los paladines para 2017. A lo largo de 2016, los paladines del clima presentarán un informe sobre las actividades que estén llevando a cabo.

13. En su 44º período de sesiones, el OSE y el OSACT tomaron nota del interés de algunas Partes en que se celebrara un evento de alto nivel sobre la diversificación económica y el desarrollo sostenible durante la CP 22⁹. En este sentido, el Presidente de la CP 22, con la asistencia de la secretaria, adoptará las disposiciones pertinentes para que se organice un evento de alto nivel sobre la transición económica sostenible y la diversificación económica.

14. Durante la Conferencia de Marrakech se organizarán otras muchas actividades. Antes de que se inaugure la Conferencia, las Partes recibirán más información sobre las actividades aprobadas y otros eventos.

⁶ Decisión 1/CP.21, párr. 115.

⁷ Decisión 3/CP.19, párr. 13, y decisión 5/CP.21, párrs. 4 y 5.

⁸ Decisión 1/CP.21, párr. 120.

⁹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 118, y FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 52.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

15. La Presidenta de la CP 21, Sra. Ségolène Royal (Francia), declarará abierta la CP 22.

2. Cuestiones de organización

a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones

16. *Antecedentes.* La Presidenta de la CP 21 propondrá que se elija Presidente de la CP 22 al Sr. Salaheddine Mezouar, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos. La candidatura del Sr. Mezouar fue presentada por los Estados de África, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales. El Sr. Mezouar será también Presidente de la CP/RP 12.

b) Aprobación del reglamento

17. *Antecedentes.* En la CP 21, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figuraba en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del proyecto de artículo 42, y convinieron en que la Presidenta proseguiría las consultas entre los períodos de sesiones e informaría a la CP 22 si se producían novedades.

18. *Medidas.* La CP podría decidir seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 22 a celebrar consultas para tratar de lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2

Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaría

c) Aprobación del programa

19. *Antecedentes.* La secretaría, de acuerdo con la Presidenta de la CP 21, ha preparado el programa provisional de la CP 22, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

20. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2016/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

21. *Antecedentes.* A solicitud de la Presidenta de la CP 21, durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios celebrados en Bonn en mayo de 2016 se iniciaron las consultas con los presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos acerca de las candidaturas para los cargos de la Mesa de la CP 22 y la CP/RP 12. Los presidentes y los coordinadores fueron informados de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 11 de noviembre de 2016. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

22. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 22 y la CP/RP 12 tan pronto como sea posible después de finalizadas las consultas.

e) *Admisión de organizaciones en calidad de observadores*

23. *Antecedentes.* La CP tendrá ante sí el documento FCCC/CP/2016/3, con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de la CP 21 y la CP/RP 11¹⁰.

24. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones como observadores.

| | |
|-----------------------|--|
| <i>FCCC/CP/2016/3</i> | <i>Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría</i> |
|-----------------------|--|

f) *Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios*

25. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 14 *supra*) y de la remisión de algunas cuestiones al OSACT y al OSE, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

26. En respuesta a la invitación formulada por la CP/RP 11, se invitará a la CP a que pida al GAP que emprenda los trabajos preparatorios necesarios con respecto a la posibilidad de que el Fondo de Adaptación esté al servicio del Acuerdo de París¹¹.

27. Se invitará también a la CP a que organice los trabajos de una manera que sea lo suficientemente flexible como para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión y que permita que se atiendan los mandatos encomendados a la CP 22.

| | |
|--------------------------|--|
| <i>FCCC/CP/2016/1</i> | <i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i> |
| <i>FCCC/SBSTA/2016/3</i> | <i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i> |
| <i>FCCC/SBI/2016/9</i> | <i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i> |
| <i>FCCC/APA/2016/3</i> | <i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i> |

g) *Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros*

28. *Antecedentes.* En la CP 22 deberá adoptarse una decisión con respecto al país anfitrión de la CP 23 y la CP/RP 13, que será, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, uno de los Estados de Asia y el Pacífico.

¹⁰ De conformidad con la decisión 36/CMP.1, se aplicará un procedimiento único para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serán adoptadas por la CP.

¹¹ En la decisión 1/CMP.11, párrafo 9, la CP/RP invita a la CP 22 a que pida al GAP que emprenda los trabajos preparatorios necesarios con respecto al asunto a que se refiere el párrafo 8 de esa misma decisión, y que transmita una recomendación a la CP/RP para que esta la examine y apruebe a más tardar en su 15° período de sesiones (noviembre de 2019).

29. En cuanto a otros períodos de sesiones futuros, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 24 y la CP/RP 14 provendrá de los Estados de Europa Oriental.

30. En el OSE 44 se recomendaron las fechas de los períodos de reunión de 2021¹².

31. *Medidas.* La CP tiene que decidir qué país acogerá la CP 23 y la CP/RP 13, así como las fechas de los períodos de reunión de 2021. La CP podría invitar a las Partes interesadas a que hagan sus ofrecimientos para acoger la CP 24 y la CP/RP 14, y adoptar toda otra medida que estime conveniente.

h) Aprobación del informe sobre las credenciales

32. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará a la CP su informe sobre las credenciales para que lo apruebe (artículo 20 del proyecto de reglamento). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (artículo 21 del proyecto de reglamento). Solo las Partes con credenciales válidas podrán participar en la adopción de decisiones y en la aprobación de enmiendas a la Convención.

33. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 22. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

34. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que hayan sido recomendados durante el OSACT 44 y 45 para su examen y aprobación por la CP en su 22º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión cuyo examen la CP haya encomendado al OSACT.

35. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2016 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2016/2

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 44º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016

¹² FCCC/SBI/2016/8, párr. 155.

b) *Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución*

36. *Antecedentes.* El Presidente del OSE informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que hayan sido recomendados durante el OSE 44 y 45 para su examen y aprobación por la CP en su 22º período de sesiones y sobre cualquier otra cuestión cuyo examen la CP haya encomendado al OSE.

37. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2016 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

| | |
|--------------------------------|---|
| <i>FCCC/SBI/2016/8 y Add.1</i> | <i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 44º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016</i> |
|--------------------------------|---|

c) *Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París*

38. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 1/CP.21, estableció el GAP con objeto de que se encargara de los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA). El GAP celebró la primera parte de su primer período de sesiones del 16 al 26 de mayo de 2016 en Bonn (la referencia del informe sobre esa primera parte se encuentra al final de esta sección). La segunda parte del primer período de sesiones tendrá lugar coincidiendo con la CP 22 en Marrakech.

39. Las Copresidentas del GAP informarán sobre los progresos realizados en los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y para la celebración de la CP/RA 1.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del GAP sobre el avance de su labor en 2016 y a adoptar las medidas que estime convenientes.

| | |
|------------------------|--|
| <i>FCCC/APA/2016/2</i> | <i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la primera parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016</i> |
|------------------------|--|

4. Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

41. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.21, la CP aprobó el Acuerdo de París e invitó a todas las Partes en la Convención a que firmaran el Acuerdo en la ceremonia de alto nivel que convocaría a tal efecto el Secretario General de las Naciones Unidas el 22 de abril de 2016, o a la mayor brevedad, y a que depositaran sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según procediera, tan pronto como fuera posible¹³.

42. La CP, en esa misma decisión, decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo que dimanase de las solicitudes pertinentes formuladas en dicha decisión¹⁴. La CP pidió al GAP que la informara periódicamente sobre los progresos realizados en su labor, y que concluyera sus trabajos a más tardar para la CP/RA 1¹⁵. Asimismo, la CP examinará los

¹³ Decisión 1/CP.21, párr. 4.

¹⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 9.

¹⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 10.

informes de los órganos subsidiarios y constituidos, así como de otras entidades, sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo derivado de la decisión 1/CP.21.

43. Durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios celebrados en Bonn en mayo de 2016, la Presidencia y la Presidencia entrante celebraron consultas officiosas con las Partes sobre las modalidades de inclusión en la elaboración de las normas de aplicación del Acuerdo de París en caso de que el Acuerdo entrara en vigor antes de lo previsto, en 2016 o 2017. En el sitio web de la Convención Marco se ha publicado un memorando de esas consultas¹⁶.

44. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la situación de la firma y ratificación del Acuerdo de París. También se invitará a la CP a examinar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo derivado de la decisión 1/CP.21, así como en los preparativos para la celebración de la CP/RA 1. Además, se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes.

| | |
|--------------------------------|--|
| <i>FCCC/SBSTA/2016/2</i> | <i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 44º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016</i> |
| <i>FCCC/SBI/2016/8 y Add.1</i> | <i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 44º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016</i> |
| <i>FCCC/APA/2016/2</i> | <i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la primera parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016</i> |

5. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

45. *Antecedentes.* El artículo 15 de la Convención contiene procedimientos para enmendar la Convención. De conformidad con este artículo, dos Partes sometieron propuestas a la consideración de la CP 17.

a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención

46. *Antecedentes.* En una carta de 24 de mayo de 2011, la Federación de Rusia transmitió a la secretaría el texto de una propuesta¹⁷ de enmienda al artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

47. La CP, en su 21^{er} período de sesiones, decidió incluir este subtema en el programa provisional de la CP 22¹⁸.

48. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

¹⁶ http://unfccc.int/files/meetings/marrakech_nov_2016/application/pdf/eif_summary.pdf.

¹⁷ FCCC/CP/2011/5.

¹⁸ FCCC/CP/2015/10, párr. 81.

FCCC/CP/2011/5

Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría

b) *Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención*

49. *Antecedentes.* En una carta de 26 de mayo de 2011, Papua Nueva Guinea y México transmitieron a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda a los artículos 7 y 18 de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

50. En la CP 17, el Presidente observó que se había recibido una versión revisada de la propuesta¹⁹. La CP, en su 21^{er} período de sesiones, decidió incluir este subtema en el programa provisional de la CP 22²⁰.

51. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/4/Rev.1

Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría

6. Informe del Comité de Adaptación

52. *Antecedentes.* En su decisión 2/CP.17, la CP pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios. En esa misma decisión, la CP decidió examinar la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación en la CP 22, con vistas a adoptar una decisión adecuada sobre el resultado de este examen.

53. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. Además, se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

FCCC/SB/2016/2

Informe del Comité de Adaptación

7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

54. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 2/CP.19, estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, y decidió que dicho Mecanismo, incluidos su mandato, estructura y eficacia, sería examinado en la CP 22, con miras a adoptar una decisión adecuada sobre el resultado de ese examen²¹. Asimismo, pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que presentara anualmente un informe a la CP por conducto del OSACT y el OSE y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas²².

55. La CP, en su 21^{er} período de sesiones, pidió al Comité Ejecutivo que estableciera un centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo que sirviera de

¹⁹ FCCC/CP/2011/4/Rev.1.

²⁰ FCCC/CP/2015/10, párr. 83.

²¹ Decisión 2/CP.19, párr. 1.

²² Decisión 2/CP.19, párr. 3.

repositorio de datos sobre los seguros y la transferencia del riesgo²³, y un equipo de tareas para elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitieran evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático²⁴. También pidió al Comité Ejecutivo que informara sobre los progresos realizados al respecto en su informe anual²⁵.

56. En respuesta a una solicitud dirigida por la Alianza de los Pequeños Estados Insulares a la Presidenta de la CP 21, la Presidencia y la Presidencia entrante celebraron consultas oficiosas con las Partes durante el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios sobre el examen del Mecanismo Internacional de Varsovia que se llevaría a cabo en la CP 22. En el sitio web de la Convención Marco se ha publicado un memorando de esas consultas²⁶.

57. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos.

| | |
|-----------------------|---|
| <i>FCCC/SB/2016/3</i> | <i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i> |
|-----------------------|---|

8. Desarrollo y transferencia de tecnologías

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

58. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 17/CP.20, decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían presentándole un informe anual conjunto, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones.

59. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. Además, se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del CET y una parte de los representantes gubernamentales de la Junta Consultiva del CRTC.

| | |
|---------------------------|---|
| <i>FCCC/SB/2016/1</i> | <i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2016</i> |
| <i>Más información en</i> | <i>www.unfccc.int/ttclear</i> |

b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención

60. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 1/CP.18, convino en precisar con más detalle, en su 20º período de sesiones, los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención, tomando en consideración las recomendaciones de la Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC), elaboradas de conformidad con la

²³ Decisión 1/CP.21, párr. 48.

²⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 49.

²⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 50.

²⁶ http://unfccc.int/files/meetings/marrakech_nov_2016/application/pdf/wim_summary.pdf.

decisión 3/CP.17, párrafo 17, y del CET, elaboradas de conformidad con la decisión 4/CP.17, párrafo 6.

61. La CP, en su 21^{er} período de sesiones, invitó a la Junta del FVC a que presentara sus recomendaciones, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 62, para que la CP las examinara en su 22^o período de sesiones²⁷.

62. La CP, en su 21^{er} período de sesiones, pidió al CET, al CRTC y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero que mantuvieran consultas sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero y los definieran con mayor detalle, entre otras cosas mediante la celebración de un taller durante el 44^o período de sesiones de los órganos subsidiarios²⁸.

63. La CP, en su 21^{er} período de sesiones, pidió también al CET que incluyera en su informe anual las conclusiones dimanantes de las actividades a que se hace referencia en el párrafo 62 *supra* para que la CP las examinara en su 22^o período de sesiones, teniendo en cuenta las recomendaciones del FVC mencionadas en el párrafo 61 *supra*²⁹.

64. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar las conclusiones de las consultas en curso a que se hace referencia en el párrafo 62 *supra* y las recomendaciones de la Junta del FVC mencionadas en los párrafos 60 y 61 *supra* con miras a definir los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, y a concluir su labor sobre este asunto.

| | |
|-------------------------------|--|
| <i>FCCC/CP/2014/6</i> | <i>Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención: recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología</i> |
| <i>FCCC/SB/2016/1</i> | <i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2016</i> |
| <i>FCCC/CP/2016/7 y Add.1</i> | <i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i> |
| <i>Más información en</i> | <i>www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php y www.gcfund.org</i> |

9. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

65. *Antecedentes.* Según el artículo 4, párrafo 2 d), de la Convención, el segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 1998. En la CP 4, la Presidencia informó a las Partes de que no se había podido llegar a ninguna conclusión o decisión convenida al respecto. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propuso que se modificara el tema de modo que se titulara “Examen de la idoneidad de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención”. No se llegó a un acuerdo al respecto y la CP aprobó el programa del período de sesiones dejando ese tema en suspenso. El tema se incluyó en los programas provisionales de la CP 6 a la CP 12 inclusive, con una nota a pie de página que recogía la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China. En la CP 13, a propuesta de la Presidencia, se decidió invitar al Secretario Ejecutivo a que reflexionara sobre la situación, teniendo en cuenta lo que se dijera en ese período de sesiones, y presentara

²⁷ Decisión 13/CP.21, párr. 4.

²⁸ Decisión 13/CP.21, párr. 8.

²⁹ Decisión 13/CP.21, párr. 9.

propuestas para que el OSE las examinara en su 28º período de sesiones. A propuesta de la Presidencia, y sobre la base de la recomendación formulada por el OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema hasta la CP 16³⁰. En la CP 16, a partir de una propuesta de la Presidencia, se decidió aplazar hasta la CP 17 el examen de este tema, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En los períodos de sesiones 17º, 18º, 19º, 20º y 21º de la CP se aprobó el programa provisional dejando el tema en suspenso, y la Presidencia celebró consultas sobre la cuestión e informó a las Partes sobre los resultados de dichas consultas. En la CP 21 se decidió que, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, este tema se examinaría en la CP 22.

66. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

10. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) *Financiación a largo plazo para el clima*

67. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 5/CP.20, pidió a la secretaría que hasta 2020 inclusive organizara anualmente talleres durante los períodos de sesiones y preparara informes resumidos de esos talleres para su examen anual en la CP, y bienal en los diálogos ministeriales de alto nivel sobre la financiación para el clima³¹. La CP decidió que en 2015 y 2016 los talleres se centrarían en las cuestiones de la financiación para la adaptación, las necesidades para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y la cooperación en la creación de entornos más propicios y el apoyo a las actividades de preparación³². En esa misma decisión, la CP pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales sobre las estrategias y enfoques para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020, como base para los talleres celebrados durante los períodos de sesiones³³.

68. En mayo de 2016 se celebró un taller sobre la financiación a largo plazo para el clima, coincidiendo con el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios y con la primera parte del primer período de sesiones del GAP³⁴. La secretaría preparó un informe resumido del taller para su examen por la CP, destacando los debates de los participantes, entre los que figuraban Partes y representantes de instituciones financieras internacionales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas. El segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima se basará en los resultados del taller³⁵.

69. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe resumido del taller y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP a impartir orientación sobre la organización de los futuros talleres sobre la financiación a largo plazo.

³⁰ FCCC/CP/2008/7, párr. 10.

³¹ Decisión 5/CP.20, párr. 12.

³² Decisión 5/CP.20, párr. 13.

³³ Decisión 5/CP.20, párr. 11.

³⁴ Las diapositivas de las presentaciones y los documentos utilizados durante el taller pueden consultarse en: <http://www.unfccc.int/9518>.

³⁵ Decisión 5/CP.21, párr. 4.

| | |
|---------------------------|--|
| <i>FCCC/CP/2016/5</i> | <i>Taller de 2016 relativo a la financiación a largo plazo para el clima. Informe resumido de la secretaría</i> |
| <i>Más información en</i> | <i>www.unfccc.int/6814.php, www.unfccc.int/9518.php y http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx</i> |

b) *Informe del Comité Permanente de Financiación y examen de sus funciones*

70. *Antecedentes.* En su decisión 2/CP.17, la CP decidió que el Comité Permanente de Financiación (CPF) rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.

71. En la decisión 6/CP.21 se pidió al CPF que informara a la CP en su 22º período de sesiones sobre los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo, incluidos los resultados de la evaluación y reseña general bienal de 2016 de las corrientes de financiación para el clima.

72. En su decisión 6/CP.21, la CP decidió iniciar el examen de las funciones del CPF a que se hace referencia en la decisión 6/CP.20, párrafo 23, durante la CP 22. La CP, en su 21º período de sesiones, pidió al OSE que, en su 45º período de sesiones, preparase un proyecto de mandato para el examen de las funciones del CPF basándose en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 11 de la decisión 6/CP.21³⁶.

73. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes. Además, se invitará a la CP a elegir a los miembros del CPF. También se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de mandato para el examen de las funciones del CPF preparado por el OSE.

| | |
|----------------------------|---|
| <i>FCCC/CP/2016/8</i> | <i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i> |
| <i>FCCC/CP/2016/MISC.1</i> | <i>Views on the terms of reference for the review of the functions of the Standing Committee on Finance</i> |

c) *Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima*

74. *Antecedentes.* La Junta del FVC presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en su instrumento rector³⁷, en el que figura información sobre cuestiones como la puesta en práctica de la orientación impartida en la CP 21 y de cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP³⁸.

75. Conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 121 b), el CPF proporcionará orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP, de las aportaciones de los órganos temáticos de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes.

76. *Medidas.* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de aceptabilidad, tomando en consideración los informes de la Junta del FVC y del CPF, así como el informe anual a la Conferencia de las

³⁶ Decisión 6/CP.21, párr. 10.

³⁷ Véase el párrafo 6 c) del instrumento rector del FVC, que puede consultarse en: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/56440/Governing_Instrument.pdf/caa6ce45-cd54-4ab0-9e37-fb637a9c6235.

³⁸ Decisión 7/CP.21, párr. 28.

Partes sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

| | |
|-------------------------------|---|
| <i>FCCC/CP/2016/7 y Add.1</i> | <i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i> |
| <i>FCCC/CP/2016/8</i> | <i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i> |
| <i>FCCC/CP/2016/INF.1</i> | <i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i> |
| <i>Más información en</i> | <i>www.unfccc.int/5869.php, www.unfccc.int/6877.php y http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx</i> |

d) *Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

77. *Antecedentes.* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida. El FMAM debe presentar información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a efecto la orientación proporcionada en la CP 21³⁹ y cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

78. Conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 121 b), el CPF proporcionará orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM a la CP, de las aportaciones de los órganos temáticos de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes.

79. *Medidas.* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de aceptabilidad, tomando en consideración los informes del FMAM y del CPF, así como el cuarto informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

| | |
|-----------------------------------|---|
| <i>FCCC/CP/2016/6 y Add.1 y 2</i> | <i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i> |
| <i>FCCC/CP/2016/8</i> | <i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i> |
| <i>FCCC/CP/2016/INF.1</i> | <i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i> |
| <i>Más información en</i> | <i>www.unfccc.int/3655.php, www.unfccc.int/6877.php y http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx</i> |

e) *Sexto examen del Mecanismo Financiero*

80. *Antecedentes.* La CP, en su cuarto período de sesiones, decidió examinar el Mecanismo Financiero de la Convención cada cuatro años, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención⁴⁰. En su decisión 9/CP.20, la CP decidió iniciar el sexto examen del Mecanismo Financiero en su 22º período de sesiones, con arreglo a los

³⁹ Decisión 8/CP.21.

⁴⁰ Decisión 3/CP.4, párr. 2.

critérios enunciados en las directrices que figuran en el anexo de la decisión 8/CP.19 o a las modificaciones que puedan introducirse posteriormente en ellas.

81. *Medidas.* Se invitará a la CP a iniciar el sexto examen del Mecanismo Financiero y a convenir el mandato para dicho examen, teniendo en cuenta los criterios que figuran en el anexo de la decisión 8/CP.19.

f) *Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París*⁴¹

82. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.21, la CP decidió iniciar, en su 22º período de sesiones, un proceso para determinar la información que habrían de aportar las Partes, de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, con miras a formular una recomendación para que la CP/RA la examinara y aprobara en su primer período de sesiones.

83. *Medidas.* Se invitará a la CP a iniciar un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.

11. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención⁴²

84. *Antecedentes.* El OSE, en su 44º período de sesiones, recomendó un proyecto de decisión sobre el resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015) para que la CP lo examinara y aprobara en su 22º período de sesiones⁴³.

85. En el programa provisional y anotaciones del OSE 45⁴⁴ figura más información a este respecto.

86. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano. También se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 84 *supra*.

12. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

87. *Antecedentes.* La CP, en su 19º período de sesiones, decidió examinar el mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos en la CP 22 con miras a adoptar una decisión en ese mismo período de sesiones⁴⁵.

88. En el programa provisional y anotaciones del OSE 45⁴⁶ figura más información a este respecto.

89. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

⁴¹ Decisión 1/CP.21, párr. 55.

⁴² La CP tal vez desee pedir al OSE que, en su 45º período de sesiones, ayude a revisar las modalidades y procedimientos para la labor de evaluación y examen internacional de conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 26.

⁴³ Figura en el documento FCCC/SBI/2016/8/Add.1.

⁴⁴ FCCC/SBI/2016/9.

⁴⁵ Decisión 19/CP.19, párr. 8.

⁴⁶ Véase la nota 44 *supra*.

13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

90. *Antecedentes.* El OSE, en su 44º período de sesiones, elaboró el mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) y recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examinara y aprobara en su 22º período de sesiones⁴⁷.

91. La CP, en su 21º período de sesiones, aprobó el mandato del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 (en lo sucesivo, el marco para el fomento de la capacidad) y pidió al OSE que llevase a cabo el examen en su 44º período de sesiones⁴⁸.

92. En su 44º período de sesiones el OSE 44 inició, pero no concluyó, el estudio del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad, y convino en seguir examinando este asunto en su 45º período de sesiones⁴⁹.

93. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano. También se invitará a la CP a examinar y aprobar el mandato del CPFC y a elegir a sus miembros.

14. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) *Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10)*

94. *Antecedentes.* En los programas provisionales y anotaciones del OSACT 45⁵⁰ y el OSE 45⁵¹ figura más información a este respecto.

95. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y el OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos.

b) *Asuntos relacionados con los países menos adelantados*

96. *Antecedentes.* En los programas provisionales y anotaciones del OSACT 45⁵² y el OSE 45⁵³ figura más información a este respecto.

97. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y el OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos.

15. Género y cambio climático

98. *Antecedentes.* La CP, en su 18º período de sesiones, pidió a la secretaría que reuniera y mantuviera información sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto y de las delegaciones que asistieran a los períodos de sesiones de la Convención y el Protocolo de Kyoto, y que comunicara esta información a la CP para que la examinara cada año a fin de seguir de

⁴⁷ Figura en el documento FCCC/SBI/2016/8/Add.1.

⁴⁸ Decisión 14/CP.21, párrs. 1 y 2.

⁴⁹ Sobre la base del texto del proyecto de decisión que figura en el documento FCCC/SBI/2016/8/Add.1.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2016/3.

⁵¹ Véase la nota 44 *supra*.

⁵² Véase la nota 50 *supra*.

⁵³ Véase la nota 44 *supra*.

cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género para promover una política climática sensible a las cuestiones de género⁵⁴.

99. La CP, en su 18º período de sesiones, invitó a las Partes y a las instituciones establecidas en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto a examinar, durante la CP 22, los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género mediante un aumento gradual pero importante de la participación de la mujer⁵⁵.

100. La CP, en su 20º período de sesiones, estableció un programa de trabajo bienal a fin de promover el equilibrio de género y lograr una política climática sensible a las cuestiones de género⁵⁶, y pidió a la secretaría que incluyera en su próximo informe anual, al que se hace referencia en el párrafo 98 *supra*, información sobre su aplicación de aquellas decisiones que incorporasen un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención⁵⁷.

101. La CP, en su 20º período de sesiones, invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que proporcionaran información sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de lograr el equilibrio de género y establecer una política climática sensible a las cuestiones de género⁵⁸, y convino en examinar esta información en su 22º período de sesiones⁵⁹.

102. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este asunto al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

FCCC/CP/2016/4

Composición por sexos. Informe de la secretaría

Más información en

www.unfccc.int/7516

16. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios

103. *Antecedentes.* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas a la Convención que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP.

104. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones que hayan recomendado los órganos subsidiarios en relación con este tema del programa.

17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2015

105. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 45⁶⁰ figura más información a este respecto.

⁵⁴ Decisión 23/CP.18, párr. 8.

⁵⁵ Decisión 23/CP.18, párrs. 4 y 5.

⁵⁶ Decisión 18/CP.20, párr. 3.

⁵⁷ Decisión 18/CP.20, párr. 4.

⁵⁸ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en: <http://www.unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁵⁹ Decisión 18/CP.20, párrs. 15 y 16.

⁶⁰ Véase la nota 44 *supra*.

106. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) *Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017*

107. *Antecedentes.* En el programa provisional y anotaciones del OSE 45⁶¹ figura más información a este respecto.

108. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

c) *Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco*

109. *Antecedentes.* En la CP 21 se examinó este asunto y se pidió al Presidente de la CP 21 que, en colaboración con Marruecos en calidad de país anfitrión de la CP 22, iniciara consultas oficiosas, abiertas y con miras al futuro sobre la adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco, coincidiendo con el 44º período de sesiones del OSACT y el OSE, y que informara sobre los resultados de dichas consultas en la CP 22. En la CP 21 se convino también en seguir examinando este subtema en la CP 22.

110. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

d) *Examen del proceso establecido por la decisión 14/CP.1 para la selección y el nombramiento del Secretario Ejecutivo (en la categoría de Secretario General Adjunto) y del Secretario Ejecutivo Adjunto (en la categoría de Subsecretario General)*

111. *Antecedentes.* Se recibió una propuesta de la Arabia Saudita para que se incluyera este subtema en el programa provisional de la CP 22.

112. En la decisión 14/CP.1, párrafo 7, se aborda la cuestión del proceso para el nombramiento del Secretario Ejecutivo. El OSE, en su 30º período de sesiones, examinó esta cuestión en sus deliberaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011⁶².

113. Las Partes tal vez deseen examinar el papel del Secretario General, las Partes, la Mesa y la secretaría en los procesos tanto de nombramiento como de selección del cargo arriba mencionado, teniendo en cuenta las nuevas realidades que afectan a la secretaría, las cuestiones del cambio climático y las expectativas de la comunidad internacional tras la aprobación del Acuerdo de París. Las Partes tal vez deseen también examinar estas cuestiones en relación con el cargo de Secretario Ejecutivo Adjunto.

114. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2016/INF.2

Background information on decision 14/CP.1 and the process to appoint the Executive Secretary. Note by the secretariat

⁶¹ Véase la nota 44 *supra*.

⁶² FCCC/SBI/2009/2, párrs. 36 a 39.

18. Fase de alto nivel

a) Declaraciones de las Partes

115. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 15 de noviembre, y los Jefes de Estado y de Gobierno han sido invitados a participar en ella ese mismo día.

116. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP y la CP/RP que se celebrarán el martes 15 y el miércoles 16 de noviembre. Se señala a la atención de las Partes que tendrán la oportunidad de hacer una declaración nacional durante la fase de alto nivel. Podrán formular esas declaraciones nacionales el Jefe de Estado o de Gobierno, un ministro o el jefe de la delegación.

117. La CP y la CP/RP se reunirán por separado en las tardes del jueves 17 y del viernes 18 de noviembre para examinar y aprobar las decisiones y conclusiones que se hayan recomendado.

118. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente⁶³, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

119. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración al correo electrónico external-relations@unfccc.int.

120. La inscripción en la lista de oradores estará abierta del miércoles 7 de septiembre al viernes 28 de octubre de 2016. En la notificación de los períodos de sesiones que se envió a las Partes figura información sobre la lista de oradores, así como un formulario de inscripción.

121. El Presidente de la CP 22 convocará el segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima⁶⁴, que se celebrará en la tarde del miércoles 16 de noviembre (véase el párr. 12 b) *supra*). El diálogo se basará en el taller de 2016 relativo a la financiación a largo plazo para el clima, que se celebró coincidiendo con el OSACT 44, el OSE 44 y el GAP 1. El Presidente convocará también un evento de alto nivel sobre el fomento de la acción para el clima⁶⁵, que tendrá lugar en la mañana del jueves 17 de noviembre (véase el párr. 12 c) *supra*), y un evento de alto nivel sobre la transición económica sostenible y la diversificación económica, que se celebrará en la tarde del jueves 17 de noviembre (véase el párr. 13 *supra*).

⁶³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

⁶⁴ Decisión 3/CP.19, párr. 13, y decisión 5/CP.21, párrs. 4 y 5.

⁶⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 120.

122. La celebración del diálogo y el evento de alto nivel durante la fase de alto nivel se regirá por otras disposiciones que se establecerán en consulta con las Partes y con el apoyo de la secretaría. Podrá obtenerse información sobre el diálogo y el evento en el sitio web de la Convención Marco.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

123. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta en la mañana del jueves 17 de noviembre para escuchar esas declaraciones.

124. Deberán adoptarse disposiciones para que esas declaraciones no superen un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 118 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 119 *supra*).

19. Otros asuntos

125. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

20. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 22º período de sesiones

126. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe al término de este.

127. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

128. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.
